

Rosario, 4 de junio de 2020

Comunicación Nro. 64 – Límites en la introducción de ofertas

Estimados Participantes:

Con el objeto de reforzar los mecanismos de seguridad, se han establecido los siguientes límites de introducción de órdenes por usuario de e-trader, relacionado a cada ALyC:

Patrimonio Neto	MONEDAS (*)		AGRO (*)		OTROS (*)	
	Concurrencia	BT	Concurrencia	BT	Concurrencia	BT
Mayor a \$50.000.000	5.000	10.000	240	480	1.000	2.000
Menor a \$50.000.000	2.000	4.000	120	240	500	1.000

(*) Expresado en cantidad de contratos.

Pautas generales:

1. Se podrá aumentar la cantidad asignada, con garantías adicionales de U\$D 5.000.
2. Será computado como garantía adicional disponible para el aumento de la cantidad, los aportes al Fideicomiso de Garantía para Incumplimiento de Miembros Compensadores (FGIMC) en exceso a los mínimos establecidos.
3. Argentina Clearing y Registro S.A. se reserva el derecho de aplicar límites distintos, lo cuales serán de cumplimiento inmediato por parte del ALyC.

Queda sin efecto la comunicación N° 863.

Les saluda atentamente,

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.